

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca; once de octubre de dos mil veintidós.

REFERENCIA: EJECUTIVO de mínima No. 2017-0025
DEMANDADO: WILSON MARTINEZ SANCHEZ
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Visto el informe, y teniendo en cuenta la petición que hace el apoderado de la parte actora, el juzgado decreta la medida cautelar solicitada, de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del código general del proceso. En consecuencia, se dispone:

Decretar el embargo y retención de las cuentas bancarias y CDT, que se encuentren registradas a nombre del señor WILSON MARTINEZ SANCHEZ c.c. 80.385.111, en la entidad bancaria ITAU S.A. a nivel nacional. Oficiar en tal sentido a dicha entidad, para que tomen atenta nota respecto a esta medida y procedan de conformidad, dejando a disposición de este Despacho las sumas de dinero retenidas en la cuenta de depósitos judiciales #250352042001 del Banco Agrario Sucursal Anapoima. Se limita la medida en la suma de \$ 10.000.000.

NOTIFÍQUESE.

El Juez.


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

En anterior. esta se Anapoima no Estado
154 fecha 12 OCT 2022

secretaría